Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 1217/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00035082-2/2025 por el que tramita la adhesión a la Semana Mundial de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional solicita que se declare de interés institucional la Semana Mundial de la Calidad y la difusión del Sistema de Gestión de Calidad (en adelante SGC) de este Consejo de la Magistratura, en pos de ampliar la visibilización y la importancia de la mejora continua.

Que la Organización de las Naciones Unidas promulgó el Día Mundial de la Calidad en 1990. Esta fecha se celebra el segundo jueves de noviembre y su objetivo es concientizar sobre la importancia de la calidad en las naciones, las empresas y la vida cotidiana para promover la mejora continua y satisfacer las necesidades de los consumidores. Se busca impulsar la creación de mejores productos y servicios, aumentar la disciplina y la eficiencia en las organizaciones y fomentar la prosperidad de las naciones.

Que el Chartered Quality Institute (CQI - Instituto Colegiado de la Calidad), como organismo certificador con sede en el Reino Unido dedicado a promover y certificar Sistemas de Gestión de Calidad a nivel mundial, retomó lo promulgado por la ONU y lo extendió a la Semana Mundial de la Calidad en 2021 y estableció noviembre como el "Mes de la Calidad".

Que para este año se declaró la semana de la calidad del 10 al 14 de noviembre bajo el lema «Calidad: Piensa diferente», cuyo objetivo es invitar a las organizaciones a cuestionar los enfoques tradicionales de la gestión de la calidad y a adoptar nuevas perspectivas, considerando que es una oportunidad para que organizaciones, equipos e individuos reflexionen y reinventen nuestra forma de abordar la calidad.

Que por Resolución CM N° 110/2023 se aprobó el Sistema de Gestión de Calidad (en adelante SGC) en Norma IRAM ISO 9001:2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, que como Anexo I forma parte integrante de esa Resolución (artículo 2°), se aprobó la Política de Calidad del SGC en Norma IRAM ISO 9001:2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, que como Anexo II forma parte integrante de la Resolución citada (artículo 3°) y se facultó a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional a supervisar y aprobar los Documentos Estratégicos (DE), Procedimientos Generales (PG) y a llevar a cabo aquellas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

revisiones que fuesen necesarias en el SGC -con excepción de la Política de Calidad-(artículo 4°).

Que luego por Resolución CM N° 119/2025 se aprobó la ampliación del Sistema de Gestión de Calidad a la posibilidad de implementar otras Normas de Calidad además de la Norma IRAM ISO 9001:2015 (artículo 1°) y se modificó la Política de Calidad de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de esa Resolución (artículo 2°).

Que desde 2023 a la fecha se amplió progresivamente el alcance del SGC de este Consejo de la Magistratura. Sumado a eso, la implementación en distintos Juzgados de ambos fueros creció, con proyecciones a sumar cada vez más.

Que por ello, desde la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional se propone adherir a la Semana Mundial de la Calidad del 10 al 14 de noviembre del corriente (artículo 1°) y con la asistencia de la Dirección General de Informática y Tecnología llevar adelante el diseño de las actividades durante esa semana vinculadas con los objetivos y política de calidad, para generar una mayor visibilidad y difusión de las tareas realizadas en el SGC (artículo 2°).

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: "Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad". Ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Res. Presidencia CFIPE N° 79/2025, propuso la adhesión a la Semana Mundial de la Calidad, acompañar esta acción con una declaración institucional que explique su sentido y la realización de la actividades durante esa semana vinculadas con los objetivos y política de calidad en la web de este Consejo de la Magistratura.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Adherir a la Semana Mundial de la Calidad bajo el lema «Calidad: Piensa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

diferente» del 10 al 14 de noviembre de 2025 y acompañar esta acción con una declaración institucional publicada en los medios oficiales de este Consejo de la Magistratura.

- Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional con la asistencia de la Dirección General de Informática y Tecnología el diseño de las actividades durante esa semana vinculadas con los objetivos y política de calidad, para generar una mayor visibilidad y difusión de las tareas realizadas en el SGC.
- Art. 3°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.
- Art. 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 1217/2025